



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

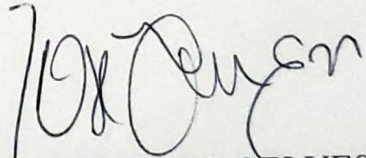
Apulo (Cund.), Veinticuatro (24) de Julio de Dos Mil Veinte (2020).

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR No. 255994089001-2017-0009600
Demandante: CARLOS ANDRÉS CASTRO LÓPEZ
Demandado: JORGE EDUARDO AGUILAR BARRERO

Por reunir los requisitos que exige el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder conferido por el demandado JORGE EDUARDO AGUILAR BARRERO, presentada por el abogado LUIS ALBERTO NIÑO RICO, se advierte que como se indica en el numeral 4 de la obra en cita, esta no pone término al poder si no cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA

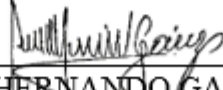
SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL APULO

NOTIFICACION POR ESTADO

Apulo (Cund.), Julio 27 de 2020 El auto anterior se
notificó por anotación en ESTADO

No. 023 de 2020

Secretario ,


NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO